



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026


ORDENANZA NÚMERO 34

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2025-2026, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO INCENTIVADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA DEL 2025 Y ESTABLECE SUS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS, A LOS FINES DE INCLUIR CUATRO (4) EMPLEADOS ADICIONALES PARA QUE SEA EN TOTAL, TREINTA Y CINCO (35) EL NÚMERO DE EMPLEADOS ELEGIBLES PARA BENEFICIARSE DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE SOLICITANTES RECIBIDOS.

- POR CUANTO:** El Artículo 2.042 de Ley 107-2020, según enmendada, “Código Municipal”, dispone que cada municipio, establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Dicho sistema se regirá por el principio de mérito de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Guayama aspira a la reducción de gastos operacionales, y de esta forma contar con mayores recursos para el servicio a la ciudadanía en general.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Guayama aprobó el Programa de Retiro Voluntario Incentivado 2025 mediante la Ordenanza Número 20, Serie 2025-2026, con el fin de promover la reducción de gastos operacionales, generar ahorros recurrentes y brindar a empleados elegibles una oportunidad de retiro acompañado de un incentivo económico.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza enmendada con posterioridad, se amplió la elegibilidad para incluir empleados de confianza que cumplieran con los requisitos de años de servicio y el pago de una cuantía equivalente a la aportación al plan médico.
- POR CUANTO:** Concluido el período de radicación de solicitudes, treinta y cinco (35) empleados presentaron su formulario dentro del término y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza original y su enmienda.
- POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la disposición que limita la participación a veinte (20) empleados -luego ampliado a treinta y uno (31)- para autorizar el total de treinta y cinco (35) empleados solicitantes, en aras de cumplir con el diseño del Programa y maximizar el ahorro proyectado para el Municipio.
- POR CUANTO:** El desembolso total por concepto del incentivo ascenderá a \$525,000.00, correspondiente a treinta y cinco (35) empleados a razón de \$15,000.00 cada uno.
- POR CUANTO:** El Municipio de Guayama estima que el beneficio anual de ahorro presupuestario derivado de la aprobación de los treinta y cinco (35) retiros asciende aproximadamente a ochocientos mil dólares (\$800,000.00), cifra que representa un impacto fiscal positivo y significativo para el presupuesto general del Municipio.

- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA.:** Se enmienda la Sección Tercera de la Ordenanza Número 20, Serie 2025-2026, para que en adelante lea como sigue:
- “Solamente treinta y cinco (35) empleados podrán beneficiarse del Programa, correspondiendo dicho número al total de solicitudes recibidas dentro del término dispuesto y conforme a los requisitos establecidos en esta Ordenanza.”
- SECCIÓN 2DA.:** Ajuste de los costos del Programa. Para fines de cumplimiento y control presupuestario, se reconoce que el pago total del incentivo asciende a \$525,000.00, cantidad que será destinada exclusivamente al pago del incentivo económico de \$15,000.00 por cada empleado acogido al Programa.
- SECCIÓN 3RA.:** El Programa, según ampliado a treinta y cinco (35) participantes, generará un ahorro anual estimado de \$800,000.00. En el caso de los cuatro empleados adicionales que se suman al retiro voluntario, la fecha de renuncia será efectiva el 28 de febrero de 2026.
- SECCIÓN 4TA.:** Toda otra parte, cláusula, requisito, procedimiento o término de la Ordenanza original y su enmienda previa permanecerán vigentes y sin alteración.
- SECCIÓN 5TA.:** Si cualquier parte de esta Ordenanza fuera declarada nula o inconstitucional, ello no afectará la validez del resto de sus disposiciones.
- SECCIÓN 6TA.:** Una copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y Junta de Retiro para los fines correspondientes.
- SECCIÓN 7MA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma por el Honorable Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE ENERO DE 2026.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE ENERO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 20, SERIE 2025-2026, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO INCENTIVADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA DEL 2025 Y ESTABLECE SUS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS, A LOS FINES DE INCLUIR CUATRO (4) EMPLEADOS ADICIONALES PARA QUE SEA EN TOTAL, TREINTA Y CINCO (35) EL NÚMERO DE EMPLEADOS ELEGIBLES PARA BENEFICIARSE DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO DE SOLICITANTES RECIBIDOS.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 34 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Ruth M. García Meléndez

Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Nefalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Carlos M. Enchautegui Rivera

ABSTENIDOS

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

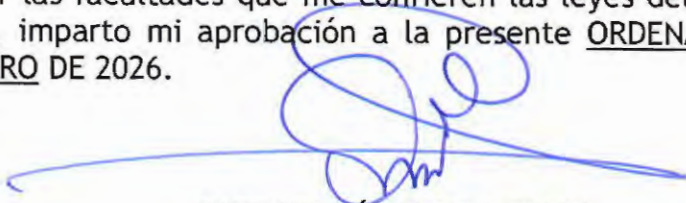
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE ENERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA




NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'Brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 34, hoy 29 DE ENERO DE 2026.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE